

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 30 de marzo de 2026

Núm. Ext. 126

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

ACUERDO SO.03.A07.2026 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MONTOS Y MODALIDADES QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026 DEL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

folio 0480-EX/26

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0470-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE APAZAPAN, VER.

SESIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL 15 DE FEBRERO DE 2026.

folio 0483-EX/26

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO VI

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CITLALTÉPETL, VER.

TABLA DE MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

folio 0487-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JÁLTIPAN, VER.

MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LAS ADJUDICACIONES, CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

folio 0486-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PLATÓN SÁNCHEZ, VER.

ACUERDOS NÚMERO ORD.01/2026/003 Y ORD.01/2026/001
RELATIVOS A LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y
DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE
PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

folio 0484-EX/26

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

folio 0485-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPATLAXCO, VER.

ACUERDO S.ADQ-2026/02/01 RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS
MONTOS PARA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y
ADJUDICACIÓN DIRECTA.

folio 0482-EX/26

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEXHUACAN, VER.

MONTOS MÁXIMOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA DE TODA LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON ELLAS DURANTE EL EJERCICIO 2026.

folio 0488-EX/26

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación

Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

1. APROBACIÓN DE LOS RANGOS DE CONTRATACIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES; LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; APLICABLES A LAS CONTRATACIONES DE BIENES O SERVICIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LA L.R.I. LAURA FABIOLA ROMERO SANTIAGO, INFORMA QUE DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN EN EL DECRETO NÚMERO 235 POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ; Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA MISMA LEY, PRESENTA PARA AUTORIZACIÓN DEL PLENO LOS MONTOS Y MODALIDADES QUE DETERMINARÁN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026, COMO A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)				
CONCEPTO	RANGO EN UMAS		EQUIVALENTE EN PESOS SIN IVA	
ADJUDICACIÓN DIRECTA.	0	1,203.5691	\$ 0.00	\$141,190.69
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	1,203.5692	96,292.9553	\$141,190.70	\$11,296,126.59
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL.	96,292.9554	192,583.7901	\$11,296,126.60	\$22,592,004.42
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INTERNACIONAL.	192,583.7902	EN ADELANTE	\$22,592,004.43	EN ADELANTE

ACUERDO SO.03.A07.2026 LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBAN LOS MONTOS Y MODALIDADES QUE DETERMINAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026.

RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz

A las personas servidoras públicas:

En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz sabemos que el servicio público tiene un profundo sentido humano. Cada acción que realizamos, cada programa que impulsamos y cada decisión que tomamos conllevan un impacto directo en la vida de niñas, niños, personas mayores, personas con discapacidad y familias que confían en la Institución. Por ello, nuestro actuar no solo implica cumplir una responsabilidad administrativa, sino asumir con convicción un compromiso ético con el bienestar de las y los veracruzanos.

En ese sentido, el presente **Código de Conducta** representa una guía de la actuación cotidiana que nos compete y fortalece la cultura institucional basada en valores como Honestidad, Transparencia, Responsabilidad, Legalidad, Imparcialidad y Respeto a la dignidad y diversidad humana, propiciando entornos laborales seguros en igualdad de oportunidades para todas y todos, así como reforzando la atención integral para combatir las desigualdades derivadas de condiciones por género, edad, origen étnico, discapacidad o situación socioeconómica.

Asimismo, este instrumento se alinea con los principios establecidos en el Plan Veracruzano de Desarrollo, particularmente con el Eje Transversal 5: "Un Gobierno Honesto, Transparente y Digital", donde la **Estrategia 5.4 "Combatir la corrupción y la impunidad a fin de mejorar la percepción y confianza de la ciudadanía veracruzana para con su Gobierno"**, nos recalca que la ética en el servicio público no es solo un principio, sino una responsabilidad permanente que debemos asumir en cada una de nuestras funciones.

Estoy convencida de que la ética no se limita a un conjunto de normas, sino que se refleja en la forma en que cada día servimos a las familias veracruzanas. Por ello, les invito a asumir este Código como un compromiso colectivo que guíe las decisiones, que rechace la corrupción, que promueva la integridad y que fortalezca la confianza social en la Institución. Cada una y cada uno de ustedes es parte fundamental de esta misión; su trabajo tiene impacto directo en la vida de quienes acuden a este Organismo con esperanza y necesidad. Por ello, apegarse al Código no es solo un deber institucional, sino una responsabilidad humana.

Sigamos construyendo juntas y juntos un Sistema que actúe con respeto, empatía, calidad y profunda convicción de servicio, honrando los valores que nos definen y trabajando por el bienestar de Veracruz.

Lic. Clara Mora Juárez

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

LIC. CLARA MORA JUÁREZ, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en los artículos 44 y 46, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 15, 24, 25, fracciones III, XII y XIII, 28, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, 15, 16, fracciones I, III y XIII, 28, 30, fracciones I, VI, XIII y XIX, del Reglamento Interior de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, 18 y transitorio cuarto, del Acuerdo por el que se emite el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y anexo, publicado el 14 de noviembre de 2025 en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el número extraordinario 456, Tomo II, y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. El 14 de noviembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y anexo, en cumplimiento a los artículos 15 y 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 13, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de establecer los principios, valores, reglas de integridad para el ejercicio de la función pública y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, libres de violencia e igualitarios, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción.

II. Los artículos 18, y cuarto transitorio, del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y anexo establecen como obligación de las dependencias y entidades, la de actualizar o emitir su Código de Conducta, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la entrada en vigor del Acuerdo por el que se emitió el Código de Ética. Lo anterior, con un sentido de apropiación e identidad a esas conductas esperadas de las personas servidoras públicas, en congruencia con sus atribuciones y con los bienes, programas y servicios que entreguen a la población.

III. Para lo cual, se parte de la premisa de que las personas servidoras públicas deben observar, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, igualdad y equidad de género, de conformidad con los artículos 1o., 4o. y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4o., primer párrafo y 76 bis, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV. Adicionalmente, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz comparte el compromiso del Gobierno del Estado, de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas y hacer bien el trabajo gubernamental en el entorno de integridad pública, respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, así como evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública, en tanto que lo anterior es un comportamiento básico y primordial para una función pública cercana al pueblo, pero además, eficiente, que genere resultados e impacte positivamente en la calidad de los programas, bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana.

V. En cumplimiento a lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz conformó un Código de Conducta actualizado a partir de su realidad y armónico con el Código de Ética vigente, mismo que, en cumplimiento al artículo 18, de dicho ordenamiento jurídico, cuenta con la revisión y adecuación por parte de la Contraloría General del Estado.

VI. Por lo que, para su expedición, el Código de Conducta fue presentado a la Junta de Gobierno por la Titular de este Organismo, conforme a los artículos 46, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 24 y 25, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, 15, 16, fracciones III y XIII, 28 y 30, fracciones I, VI y XIX, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, siendo aprobado en la Primera Sesión Ordinaria de dicha instancia colegiada celebrada el 24 de marzo de 2026, mediante acuerdo JG/006/1/2026-O autorizando la realización de las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, para lograr su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su difusión a través de la página electrónica oficial del Sistema DIF Estatal.

VII. Con base en lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

I. Misión y Visión.

1. Misión. Contribuir al desarrollo integral de la población mediante el diseño de políticas públicas, la ejecución de programas y acciones de asistencia social, así como la coordinación del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y del Sistema Estatal de Asistencia Social, en favor de las familias y personas que, en sus diversas etapas de vida, enfrenten alguna condición de vulnerabilidad.

2. Visión. Ser el organismo público referente e innovador en la inclusión al bienestar de la población en condición de vulnerabilidad, actuando con respeto, empatía, calidez, calidad, efectividad y profesionalismo, bajo un enfoque de derechos humanos.

Con el compromiso de promover y garantizar una cultura ética que erradique la corrupción, hacer bien el trabajo en el entorno de integridad pública, respeto de los derechos humanos, con honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

De igual modo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacte positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana.

II. Objetivo del Código de Conducta.

El Código de Conducta tiene por objeto establecer las pautas para que las personas servidoras públicas apliquen de manera cotidiana, en el desempeño de sus funciones, los principios rectores del servicio público,

valores y reglas de integridad y cumplan con los compromisos establecidos en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el marco normativo que rige su desempeño. Este documento es orientador en la toma de decisiones en el ejercicio de nuestro puesto, encargo, comisión o función.

El Código de Ética rige la actuación de las personas servidoras públicas, así como establece los mecanismos institucionales para su implementación, a fin de promover su comportamiento íntegro, fomentar ambientes laborales adecuados y libres de violencia, prevenir actos de corrupción y contribuir a consolidar un buen gobierno.

Este Código de Conducta es un reflejo del compromiso con el servicio público, con la sociedad en su conjunto y con el respeto irrestricto a los derechos humanos. Al cumplirlos, se logra también consumir la misión, la visión y las directrices de conducta que corresponden con las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en un clima y una cultura organizacionales favorables para el desempeño.

III. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un puesto, cargo, comisión o función en el SEDIF, independientemente del nivel jerárquico o del régimen por el que se les contrate, así como de sus oficinas de representación o de sus delegaciones, cuando corresponda.

Consecuentemente, y en virtud de que nuestro compromiso es interno y externo con la sociedad, las personas que presten sus servicios en SEDIF, incluidas las personas de prácticas profesionales y servicio social tomarán los preceptos de este Código de Conducta como un documento orientador para llevar a cabo sus servicios, contribuyendo con ello a preservar un clima laboral óptimo.

Asimismo, cualquier persona servidora pública o persona prestadora de un servicio que conozca de posibles faltas o incumplimientos en la aplicación del Código de Ética y/o este Código de Conducta, por parte de otra persona servidora pública de esta dependencia, podrá presentar una denuncia.

La persona titular de SEDIF, personas titulares de Direcciones, Subdirecciones, Unidades, Jefaturas y niveles jerárquicos homólogos, serán embajadoras éticas de esta dependencia. Por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva y de respeto a los valores, principios, reglas de integridad y compromisos establecidos en el Código de Ética.

Para asentar los compromisos descritos, todas las personas servidoras públicas de SEDIF deberán obligatoriamente cumplir las acciones siguientes:

1. Protestar el Código de Conducta suscribiendo una carta compromiso en los términos que establece este documento como manifestación de su consentimiento y compromiso libre y espontáneo para su cumplimiento.
2. Capacitarse y actualizarse al año, en al menos una acción en materia de ética pública, conflicto de intereses, derechos humanos, igualdad y no discriminación o perspectiva de género.
3. Se deberá denunciar cualquier conducta contraria a los valores, principios, reglas de integridad o compromisos del Código de Ética o de nuestro Código de Conducta, empleando la perspectiva de género cuando se traten de conductas por hostigamiento y acoso sexual, ante las instancias que este documento prevé.
4. Las personas titulares de las unidades administrativas deberán favorecer e impulsar el cumplimiento de este Código de Conducta.

IV. Glosario de siglas y términos.

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética, para efectos del Código de Conducta regirán las definiciones siguientes:

Actuación bajo conflicto de interés: La falta administrativa grave a la que se refiere el artículo 58, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; incurre en esta falta la persona servidora pública cuando interviene, por motivo de sus funciones, en la atención, tramitación o resolución de algún asunto en el que exista un conflicto de interés o un impedimento legal.

Carta compromiso: Es el instrumento con el cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de estos.

Clima y cultura organizacionales: Es el conjunto de factores que afectan positiva o negativamente el desempeño, la productividad, la calidad de los servicios y la imagen de la Institución y son resultado de las relaciones internas, actitudes, percepciones y conductas de las personas servidoras públicas, retroalimentadas por las motivaciones personales, las prácticas dentro de la organización, el tipo de liderazgo, la evaluación y el reconocimiento de resultados.

Código de Conducta: El Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y anexo. Es el instrumento deontológico al que se refieren los artículos 16, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 13, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Conflicto de Interés: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, debido a intereses personales, familiares o de negocios, conforme al artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Denuncia: Acto mediante el cual una persona servidora pública o particular hace del conocimiento de la autoridad competente los incumplimientos en la aplicación del Código de Ética o del presente Código, o de ambos.

Dilema ético: Es una situación en la que una persona servidora pública debe decidir entre dos o más opciones, con el propósito de elegir aquella que más se ajuste a la ética pública.

Enlace de Ética: Enlace de Ética del Órgano Interno de Control, que será la persona servidora pública a través de quien la Contraloría vigilará el cumplimiento del presente Código de Ética, en referencia a los indicadores específicos que reporte y con la aplicación de los instrumentos de evaluación pertinentes. Además, a través de su conducto, el SEDIF diseñará y propondrá mejores prácticas a favor del servicio público.

Estereotipos de género: Son atributos o características que social y culturalmente han sido asignados a hombres y mujeres a partir de las diferencias físicas, biológicas y sexuales basadas principalmente en su sexo.

Guía para la elaboración del Código de Conducta: Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal publicada el 10 de enero de 2023, por la Secretaría de la Función Pública -ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LRA: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Medidas de Protección: Conjunto de acciones dispuestas por la autoridad competente orientadas a salvaguardar la integridad personal, física, laboral, profesional, psicológica, psicosocial y patrimonial de las personas denunciantes.

OIC: Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Persona asesora: Persona designada para ser el primer contacto con una presunta víctima, así como para orientarla, asesorarla y acompañarla en el trámite de la denuncia, de conformidad con las normas y Protocolos aplicables.

Persona consejera: Persona designada para orientar y acompañar a la presunta víctima de hostigamiento y acoso sexuales, de conformidad con las normas y Protocolos aplicables.

Perspectiva de género: Metodología y mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad sustantiva.

Presunta víctima: La persona que presuntamente es o fue afectada directa o indirectamente en su esfera de derechos al ser objeto de una o varias conductas de discriminación, hostigamiento sexual, acoso sexual, entre otras.

Protocolos especializados: Protocolos que el SEDIF o la autoridad competente emita en materias de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexuales, prevención de Conflictos de Interés y en la atención de presuntos actos de discriminación.

Riesgo ético: Cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades.

Reglas de integridad: Aquellas que se encuentran previstas en el artículo 9, del Código de Ética.

SEDIF: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

V. Identificación de riesgos éticos.

A partir del Código de Ética se obtienen como riesgos éticos las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad. Para la identificación de los riesgos éticos en SEDIF, todas las unidades administrativas participaron y realizaron la identificación y análisis de los riesgos institucionales con el objetivo de establecer acciones que coadyuven a mitigar las causas que podrían materializar riesgos que, por su impacto y frecuencia, eventualmente obstaculizaran el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, el mandato legal, así como los programas y proyectos derivados del Plan Estatal de Desarrollo.

Estos insumos fueron analizados por el Enlace de Ética, de conformidad con los preceptos del Código de Ética, concluyéndose que **los incumplimientos en la observancia de los principios de legalidad, transparencia e imparcialidad y de la regla de integridad de recursos humanos, relacionada con la profesionalización de las personas servidoras públicas, fueron los principales riesgos éticos identificados.**

Los riesgos éticos identificados en SEDIF, se evitarán y enfrentarán con integridad al implementar las directrices establecidas en el presente Código de Conducta.

Los factores asociados a las conductas que se identificaron como posibles riesgos éticos son los siguientes:

No.	Elemento ético que podría vulnerarse	Ejemplo de actividades que podrían constituir un riesgo ético	Actividad o proceso en el que podría presentarse
1	<p>Principio: Honradez, Lealtad, Objetividad e Integridad.</p> <p>Valor: Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos y Liderazgo.</p> <p>Regla de Integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con Integridad.</p>	<p>Anteponer los intereses particulares por encima del bienestar de la población en situación de vulnerabilidad y la asistencia social en el desarrollo del empleo, cargo, comisión o función.</p>	<p>General</p>
2	<p>Principio: Honradez, Lealtad, Objetividad e Integridad.</p> <p>Valor: Respeto.</p> <p>Regla de Integridad: Actuación pública</p>	<p>a) Faltas de respeto hacia las y los compañeros de trabajo, así como a las personas usuarias del SEDIF.</p> <p>b) Acoso laboral entre las y los compañeros de trabajo.</p>	<p>General</p>
3	<p>Principio: Honradez, Lealtad, Objetividad e Integridad.</p> <p>Valor: Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.</p> <p>Regla de Integridad: Comportamiento Digno y Actuación Pública.</p>	<p>a) Acoso sexual entre las y los compañeros de trabajo, así como hacia las personas usuarias.</p>	<p>General</p>

4	<p>Principios: Legalidad, Honradez, Profesionalismo, Transparencia y Liderazgo.</p> <p>Valores: Respeto, Igualdad y No Discriminación, Igualdad y Equidad de Género.</p> <p>Reglas de Integridad: Programas Gubernamentales, Trámites y Servicios y Actuación Pública.</p>	<p>a) Negar un servicio al que se tiene derecho.</p> <p>b) Solicitar un pago para otorgar un servicio.</p> <p>c) No otorgar orientación adecuada.</p> <p>d) Incumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	Áreas de atención al público.
5	<p>Principios: Legalidad, Honradez.</p> <p>Valores: Interés Público, Igualdad y No Discriminación, Respeto a los Derechos Humanos,</p> <p>Reglas de Integridad: Trámites y Servicios, Desempeño permanente con Integridad.</p>	<p>a) Retrasar las solicitudes de ingreso.</p> <p>b) Conflicto de intereses para la atención de las solicitudes de ingreso por personas referidas o recomendadas.</p> <p>c) Faltas de respeto, desinterés, malos tratos, falta de empatía, descuidos.</p>	Atención integral a personas mayores sujetas de asistencia social, niñas, niños y adolescentes y personas en situación de movilidad, en centros de asistencia social de SEDIF.
4	<p>Principios: Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Profesionalismo, Objetividad, Eficacia e Integridad.</p> <p>Valores: Interés público, respeto a los derechos humanos,</p>	<p>a) Solicitar beneficios personales a cambio de omitir deficiencias observadas en la supervisión y acompañamiento.</p> <p>b) Uso inadecuado de recursos financieros y materiales asignados para la realización de la supervisión y acompañamiento.</p>	Supervisión, acompañamiento, monitoreo y evaluación del funcionamiento de los Centros de Asistencia Social.

	<p>Regla de Integridad: Rendición de Cuentas, Eficacia e Integridad</p>		
5	<p>Principios: Legalidad, honradez, eficiencia, profesionalismo.</p> <p>Valores: Interés público, respeto a los derechos humanos,</p> <p>Reglas de Integridad: Actuación pública, trámites y servicios, desempeño permanente con integridad.</p>	<p>a) Omitir llevar a cabo en todas y cada una de sus etapas el procedimiento señalado por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>b) Realizar un diagnóstico deficiente, erróneo o manipulado respecto de la situación de los derechos de niñas, niños y adolescentes cuando exista información sobre posible restricción o vulneración de estos.</p>	<p>Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>
6	<p>Principios: Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Profesionalismo.</p> <p>Valores: Igualdad y No Discriminación, Honradez, Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos.</p> <p>Reglas de Integridad: Actuación Pública, Trámites y Servicios, Desempeño permanente con Integridad.</p>	<p>a) Negar la emisión de certificado de idoneidad por parte del Comité Técnico de Adopción (CTA), por situaciones no contempladas en los requisitos señalados en la normatividad aplicable.</p> <p>b) Otorgar el certificado de idoneidad sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.</p> <p>c) Omitir dar seguimiento post-adoptivo.</p>	<p>Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>
7	<p>Principios: Honradez, Lealtad, Objetividad, Imparcialidad, Profesionalismo, e Integridad.</p>	<p>Actuación del personal bajo posible conflicto de interés.</p>	<p>General</p>

<p>Valor: Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos y Liderazgo.</p> <p>Regla de Integridad: Actuación Pública, Desempeño permanente con Integridad.</p>		
--	--	--

VI. Pautas de conducta específicas para las personas servidoras públicas de SEDIF.

La observancia de los principios, valores, reglas de integridad para la función pública y compromisos definidos en el Código de Ética deben ser la brújula con la cual de forma consistente se guíe nuestro actuar como personas servidoras públicas.

Para una pronta referencia se exponen a continuación:

A. Principios constitucionales y legales:

Principio	Conducta esperada
Legalidad	Conocemos y hacemos sólo aquello que las normas, leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas indican.
Honradez	Nos conducimos con rectitud sin utilizar el cargo para obtener o pretender obtener algún beneficio.
Lealtad	Correspondemos a la confianza que el Estado nos ha conferido; ponemos el interés superior de la población por encima de intereses personales.
Imparcialidad	Damos a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias, ni tomar decisiones de manera subjetiva.
Eficiencia	Actuamos en apego a los planes y programas previamente establecidos; optimizamos el uso y la asignación de los recursos públicos.
Economía	Administramos los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.
Disciplina	Nos desempeñamos de manera ordenada, metódica y perseverante con el propósito de obtener mejores resultados.
Profesionalismo	Conocemos, actuamos y cumplimos con nuestras funciones de conformidad con la normatividad aplicable, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto.
Objetividad	Preservamos el interés superior de las necesidades de la población por encima de nuestros intereses, por lo que actuamos de manera neutral e imparcial.
Transparencia	Privilegiamos el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso, protegiendo los datos personales.

Rendición de cuentas	Asumimos plenamente la responsabilidad que deriva de nuestro empleo. Informamos, explicamos y justificamos nuestras decisiones y acciones por lo que nos sujetamos a un sistema de sanciones.
Competencia por mérito	Las personas servidoras públicas, al ocupar un puesto, debemos ser seleccionadas de acuerdo con nuestra habilidad, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidades.
Eficacia	Actuamos conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando alcanzar las metas institucionales según nuestras responsabilidades.
Integridad	Actuamos de manera congruente con los principios que debemos observar, ajustando nuestra conducta para que impere en nuestro desempeño una ética que responda al interés público.
Igualdad/Equidad	Procuramos que todas las personas accedan con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

B. Valores:

Valor	Conducta esperada
Interés público	Demostramos vocación de servicio en el desempeño de nuestras funciones pues éstas son importantes para la sociedad.
Respeto	Otorgamos un trato digno y cordial a las personas en general y a nuestros compañeras y compañeros de trabajo, en todos sus niveles jerárquicos, considerando sus derechos.
Respeto a los derechos humanos	Respetamos, garantizamos, promovemos y protegemos los Derechos Humanos.
Igualdad y no discriminación	Prestamos nuestros servicios a todas las personas y nuestro trato ante nuestros compañeras y compañeros es sin distinción, exclusión, restricción o preferencia alguna.
Igualdad de género	Garantizamos que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas oportunidades tanto a empleos como a los servicios, programas y beneficios públicos.
Entorno cultural y ecológico	Promovemos la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
Cooperación	Promovemos el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes institucionales previstos en los planes y programa gubernamentales.
Liderazgo	Somos ejemplo y promotores de las Reglas de Integridad, principios constitucionales y valores del Código de Ética y del Código de Conducta de SEDIF.

C. Reglas de integridad para la función pública.

1	Actuación, desempeño y cooperación con la integridad
2	Trámites y servicios
3	Recursos humanos
4	Información pública

5	Contrataciones públicas
6	Programas gubernamentales
7	Licencias, permisos, autorización y concesiones
8	Administración de bienes muebles e inmuebles
9	Control interno
10	Procesos de evaluación
11	Procedimiento administrativo

VII. Compromisos de las personas servidoras públicas de SEDIF.

Bajo los anteriores preceptos, en SEDIF todas las personas servidoras públicas y quienes presten servicios, asumirán compromisos: **con la sociedad**, con **las y los compañeros de trabajo** y con **el trabajo**. De manera enunciativa mas no limitativa, que a continuación se describen:

1	Priorizaré, respetaré, garantizaré, promoveré y protegeré los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Personas Adultas Mayores, personas con discapacidad y personas en situación de vulnerable, ya que comprendo que son ellas y ellos la única razón de la existencia de este Organismo.
2	Contribuiré, en el ámbito de mis atribuciones, a que la población en situación de vulnerabilidad y prioritaria acceda, con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades, a los programas de SEDIF, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, identidad y expresión de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
3	Actuaré atendiendo lo establecido en la Ley de Austeridad Republicana, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.
4	Evitaré proporcionar malos tratos, prepotencia, violencia física o verbal, tanto a mis compañeras y compañeros de trabajo, como a las y los usuarios de los servicios que presta el SEDIF y en general a cualquier persona con la que tenga relación con motivo de mis funciones. Propiciaré un ambiente laboral libre de violencia al no ejercerla, no permitirle y denunciarla de ser el caso. Promoveré la denuncia y la sanción de los actos de acoso y hostigamiento, sexual o laboral. Manifestaré una conducta honrada y de respeto hacia las pertenencias personales de mis compañeras y compañeros, así como a los bienes de la Institución.
5	Protegeré los datos personales que, en el ámbito de mis competencias, estén bajo mi custodia. Impulsaré el acceso a la información y privilegiaré de manera responsable el principio de máxima publicidad de la información pública (completa, pública, oportuna y accesible) como un elemento generador de valor a la sociedad y promotor de un gobierno abierto.
6	Contribuiré al cuidado del medio ambiente, por lo que utilizaré racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las instalaciones apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen. Aprovecharé el uso del correo electrónico institucional en lugar de medios impresos. Reutilizaré el material de oficinas cuanto sea posible. Reportaré al área responsable del mantenimiento cualquier falla o desperfecto de la que tenga conocimiento. Mantendré limpio y organizado mi lugar de trabajo.
7	Aprovecharé todas las actividades de capacitación, desarrollo, culturales, deportivas y del cuidado de la salud que brinda y promueve el SEDIF. Facilitaré que el personal a mi cargo se capacite no obstante las cargas de trabajo. Tendré la disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a efecto de modernizar la gestión institucional.

8	Respetaré los horarios de trabajo propiciando esquemas laborales que permitan el cumplimiento de los mismos para que exista una conciliación entre vida familiar y el trabajo, ya que esto permite que mejorar mi rendimiento y productividad. Lo anterior, sin descuidar mis responsabilidades, evitando ocupar el tiempo en actividades que no agreguen valor a las funciones de mi puesto y/o distraigan a mis compañeras o compañeros en el cumplimiento de sus funciones y sin dejar mis obligaciones laborales inconclusas.
9	Me abstendré de asistir a mi trabajo en estado de ebriedad o bajo influjo de sustancias tóxicas, e ingerir bebidas alcohólicas en el horario y centro de trabajo.
10	Preservaré la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, actuaré con integridad.
11	<p>Consideraré que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procuraré la imagen positiva e íntegra de las dependencias y entidades, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento.</p> <p>En caso de que decida destinar mis redes sociales para hacer públicas las actividades relacionadas con mi empleo, cargo o comisión, me coloco en un nivel de publicidad y escrutinio distinto al privado, por lo que, además de lo dispuesto en el párrafo anterior, me abstendré de realizar conductas que restrinjan o bloqueen la publicidad o interacción de dichas redes sociales en mención a personas determinadas.</p>
12	Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto.
13	<p>Rechazaré todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;</p> <p>En caso de que las personas servidoras públicas, sin haberlo solicitado, reciban por cualquier medio o persona, alguno de los bienes mencionados en el párrafo anterior, deberán informarlo inmediatamente al Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad de su adscripción. Asimismo, procederán a ponerlos a disposición de la autoridad competente en materia de administración y enajenación de bienes públicos, de conformidad con las normas aplicables.</p>
14	<p>Realizaré ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública.</p> <p>Para tal efecto, las personas servidoras públicas deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y conforman el asunto o situación en particular; Identificar y analizar todas las disposiciones normativas que les son aplicables; Definir las opciones de solución o decisión; Identificar los principios, valores y reglas de integridad inmersos en cada opción; Analizar e identificar los posibles efectos, considerando el Interés público, desde diversos puntos de vista, tales como, el de la institución, personas implicadas, sociedad, opinión pública o medios de comunicación; Consultar a las instancias o autoridades con atribuciones para pronunciarse sobre el asunto, así como a las personas superiores jerárquicas, y Descartar opciones y tomar la decisión o solución que resulte ser más adecuada a la ética pública.
15	Presentaré, con observancia del principio de honradez, y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que corresponda en los términos de la legislación de la materia.
16	Informaré a la persona superior jerárquica de los conflictos de intereses o impedimento legal que puedan afectar el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

17	Actuaré con perspectiva de género, en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, en cumplimiento con la normatividad vigente para la igualdad entre mujeres y hombres, así como para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.
-----------	---

1. Compromisos con la sociedad.

a) Atención y vocación de servicio.

Las personas servidoras públicas de SEDIF nos desempeñamos con orientación al logro de resultados, cumpliendo con la legalidad y preservando el interés público por encima de intereses particulares.

Por ello, promovemos la rendición de cuentas y acceso a la información a la ciudadanía, brindamos atención imparcial, profesional, eficaz, oportuna, amable y sin ningún tipo de discriminación, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, a quienes requieren hacer uso de los servicios y los trámites que brinda el Sistema, sin buscar ni aceptar compensaciones indebidas y procurando detectar áreas de oportunidad normativas o procedimentales para mejorar los servicios en pro del bienestar de la sociedad, para corresponder a su confianza.

Vinculada con:

- ✓ **Principios:** Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia e Igualdad de Género.
- ✓ **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación, Desempeño y cooperación con la integridad, Información pública, Programas gubernamentales, Trámites y servicios.
- ✓ **Directriz:** Artículos 7, fracciones III y VIII, de la LGRA, y 5, fracciones III, V y VIII, de la LRA.

b) Uso de los recursos públicos.

Las personas servidoras públicas de SEDIF ejercemos y administramos con honradez y austeridad los recursos financieros, materiales, y tecnológicos que están bajo nuestra responsabilidad, sujetándonos en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. El uso de recursos lo realizamos cumpliendo con la legislación aplicable y los procedimientos establecidos, para lograr los objetivos a los que estén destinados, absteniéndonos de darles cualquier uso distinto, malversando o derrochando éstos y procurando el cuidado de la ecología.

De la misma manera, nos abstenemos de requerir o solicitar al personal en general, llevar a cabo comisiones o funciones ajenas al servicio público que comprometan la ética pública, el logro de resultados y atenten contra la dignidad de las personas, siempre salvaguardando que nuestro capital humano sirva a la sociedad y no a intereses particulares.

Vinculada con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Transparencia, Eficacia y Respeto a los derechos humanos.
- ✓ **Valores:** Respeto, Entorno cultural y ecológico y Liderazgo.
- ✓ **Reglas de integridad:** Actuación, Desempeño y cooperación con la integridad, Contrataciones públicas, Trámites y servicios, Recursos humanos y Control interno.
- ✓ **Directriz:** Artículos 7, fracción VI, de la LGRA, y 5, fracción VI, de la LRA.

c) Prevención y combate a la corrupción.

Las personas servidoras públicas de SEDIF debemos ser ejemplo de integridad y prestar un servicio público probo, eficiente, eficaz y transparente. Por ello, desde el ámbito de nuestras atribuciones, mantenemos un firme compromiso con el combate a la corrupción y con la rendición de cuentas; no utilizamos nuestro puesto, cargo, función o comisión para un beneficio indebido, ventaja personal o para terceros, y denunciaremos ante las instancias competentes cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética pública del que tengamos conocimiento. Así, salvaguardamos la confiabilidad en las instituciones y poder público. Asimismo, nos pronunciamos por *cero tolerancia* a la corrupción. De la misma manera, apoyamos la implementación de medidas de protección a las personas alertadoras de la corrupción.

Vinculada con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Transparencia.
- ✓ **Valores:** Cooperación y Liderazgo.
- ✓ **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Control interno y Procedimiento administrativo.
- ✓ **Directriz:** Artículos 7, fracción X, de la LGRA, y 5, fracciones II y X, de la LRA.

2. Compromisos con mis compañeras y compañeros.

a) Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.

Las personas servidoras públicas de SEDIF promovemos, respetamos, protegemos y garantizamos los derechos humanos y libertades fundamentales que emanan de nuestra Constitución Política, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; no sólo porque tenemos la obligación, sino porque tenemos la convicción. Por ello, no discriminamos por el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, orientación sexual, identidad y expresión de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

A su vez, contribuimos a la institucionalización de la igualdad de género, favorecemos un clima y cultura organizacionales respetuosos de la diversidad y libre de violencia, empleamos un lenguaje incluyente y no sexista en los documentos institucionales, en la comunicación verbal y usamos las estrategias dispuestas en las normas relativas al uso de lenguaje incluyente y no sexista.

Vinculada con:

- ✓ **Principios:** Respeto a los derechos humanos (ver incisos de este principio), Legalidad e Igualdad de género.
- ✓ **Valores:** Respeto y Liderazgo.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos humanos y Control interno.
- ✓ **Directriz:** Artículos 7, fracciones I, IV, V, VI y VII de la LGRA, y 5, fracciones I, IV, V, VII y XI, de la LRA.

b) Clima y cultura organizacionales libres de hostigamiento sexual y acoso sexual.

Las personas servidoras públicas de SEDIF, comprometidas con hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencia, velamos por la integridad y respetamos la dignidad de todas las personas con quienes tenemos trato por lo que no fomentamos ni toleramos conductas,

expresiones o manifestaciones de hostigamiento sexual y acoso sexual, que tienen como base estereotipos de género o prejuicios culturales.

Asimismo, actuamos con perspectiva de género, y conocemos y aplicamos las pautas contenidas en la normativa de la materia, como el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Administración Pública Estatal al interior del SEDIF.

Vinculada con:

- ✓ **Principios:** Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad e Igualdad de Género.
- ✓ **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos humanos, Control interno y Procedimiento administrativo.
- ✓ **Directriz:** Artículos 7, fracción I, IV, V, VI y VII, de la LGRA, y 5, fracciones I, IV, V, VII y XI, de la LRA.

c) Clima y cultura organizacionales libres de acoso y hostigamiento laboral.

Las personas servidoras públicas de SEDIF, a fin de preservar un clima laboral favorable para el buen desempeño, nos conducimos en todo momento con respeto, amabilidad y cordialidad con todas las personas con las que tenemos trato, sin importar el empleo, cargo, función o nivel jerárquico. En caso de tener personal a cargo, promovemos la cooperación, el trabajo en equipo, la comunicación oportuna y asertiva para alcanzar los resultados y metas, fomentando una sinergia positiva.

De la misma manera, considerando que la confianza en el servicio público para lograr un Estado democrático debe empezar por lograr la confianza interna, nos abstenemos de amenazar, gritar, insultar, humillar, intimidar, burlar, exhibir errores en público, actuar con prepotencia o ejercer un liderazgo autócrata, aislar o excluir a personas de nuestros equipos, descalificar, tener conductas dominantes, exigir tareas o trabajos agobiantes con el fin de agotar mental, emocional o físicamente a nuestro personal subordinado, o tener cualquier otra conducta que atente contra la dignidad de las personas. Promovemos la conciliación laboral, familiar y personal, sin menoscabo del servicio público.

Vinculada con:

- ✓ **Principios:** Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez y Lealtad e Igualdad de Género.
- ✓ **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos humanos, Control interno y Procedimiento administrativo.
- ✓ **Directriz:** Artículos 7, fracción I, IV, V, VI y VII de la LGRA, y 5, fracciones I, IV, V, VII y XI, de la LRA.

3. Compromisos con mi trabajo.

a. Actuación profesional.

Las personas servidoras públicas de SEDIF conocemos y entendemos las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y demás normativa internacional aplicable en el desempeño de nuestras funciones, atribuciones y facultades; en consecuencia, actuamos conforme a las mismas, siempre con actitud profesional y vocación de servicio e identificamos las conductas que dan lugar a incumplimientos en la aplicación del Código de Ética, Código de

Conducta, y demás disposiciones jurídicas aplicables que rijan nuestro desempeño; con base en ello evitamos incurrir en faltas.

Para brindar un servicio público profesional, eficiente y eficaz nos capacitamos y/o fortalecemos nuestros conocimientos y habilidades; también participamos en acciones de sensibilización en temas de igualdad y no discriminación.

Como parte de nuestro desempeño profesional, nos comprometemos a no falsificar datos ni utilizar textos o ideas ajenas sin referenciar o citar correctamente el origen y autoría de los mismos al momento de elaborar un documento de trabajo.

Quienes tenemos personal a nuestro cargo, reconocemos el trabajo de nuestros equipos y su contribución al servicio público, fomentamos la generación de ideas innovadoras y, en su caso, de forma positiva y cordial indicamos áreas de oportunidad, absteniéndonos de menospreciar su esfuerzo y conocimientos, y nos comprometemos a suprimir conductas que constituyan hostigamiento o acoso laboral.

Vinculada con:

- ✓ **Principios:** Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Honradez y Lealtad, Eficiencia y Eficacia.
- ✓ **Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Recursos humanos y Control interno.
- ✓ **Directriz:** Artículos 7, fracciones III, IV, VII y VIII de la LGRA, y 5, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII y XI, de la LRA.

b. Identificación y gestión de los conflictos de intereses.

Las personas servidoras públicas de SEDIF, en la atención, tramitación o resolución de asuntos de nuestra competencia, informamos oportunamente a la persona superior jerárquica un impedimento legal o posible conflicto de interés personal, familiar o de negocios que pueda influir en el ejercicio responsable e imparcial de nuestras funciones y obligaciones, a fin de evitar que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten nuestro compromiso de tomar decisiones o ejercer el puesto, cargo, comisión o función, de manera ética y objetiva, para no incurrir en una actuación bajo conflicto de interés.

Vinculada con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.
- ✓ **Valores:** Cooperación y Liderazgo.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios y Control interno.
- ✓ **Directriz:** Artículos 7, fracciones II, IV, IX, X, XI y XII, de la LGRA, y 5, fracciones II, IX y X, de la LRA.

c) Específicas.

Las personas servidoras públicas de SEDIF, en ejercicio de nuestras facultades:

1. Priorizamos, respetamos, garantizamos, promovemos y protegemos los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Personas Mayores, personas con discapacidad y personas en situación de vulnerabilidad, ya que comprendemos que son ellas y ellos son la única razón de la existencia de este Organismo.

2. Contribuimos, en el ámbito de nuestras atribuciones, para que la población en situación de vulnerabilidad y prioritaria acceda con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los programas de SEDIF, sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
3. En la elaboración y emisión de políticas públicas, estrategias y cualquier normativa somos imparciales y nuestro actuar está sustentado en las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.
4. Procedemos de manera objetiva, imparcial e independiente en las **Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones**, sustentando de manera clara el resultado de sus dictámenes u opiniones, con base en la normativa aplicable.
5. Ejecutamos los programas sociales con honradez, transparencia e imparcialidad. Garantizamos que la entrega de beneficios, subsidios y apoyos de programas gubernamentales se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto. No somos beneficiarios directos o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos que el SEDIF otorga.
6. Emitimos señalamientos objetivos, imparciales e independientes sobre las irregularidades, deficiencias, áreas de oportunidad o las fallas que se detecten en los procesos, trámites, programas, acciones, administración de los centros de asistencia social y similares.
7. Realizamos interpretaciones normativas, opiniones u orientaciones objetivas e imparciales, basadas en razonamientos sólidos y fundamentados.
8. Promovemos, de forma imparcial, el seguimiento, atención y respuesta a los trámites y solicitudes de las personas usuarias.
9. Cumplimos, con diligencia e imparcialidad, la tramitación de los procedimientos administrativos de contrataciones públicas, otorgamiento de licencias y prórrogas, permisos, autorizaciones y concesiones, dentro de los plazos y términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
10. Actuamos con honradez y observancia de las normas en las relaciones con personas y empresas proveedoras y contratistas.
11. Documentamos nuestra labor y actuamos de conformidad con las disposiciones en materia de transparencia, con enfoque de rendición de cuentas y cuidando la debida protección de datos personales.
12. Impulsamos la capacitación constante y las oportunidades de crecimiento profesional son abiertas.
13. Conocemos y nos abstenemos de realizar las conductas que vulneran los principios, valores, compromisos y reglas de integridad de la función pública previstas en el Código de Ética.

Las conductas específicas descritas están vinculadas con:

- ✓ **Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Economía, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Competencia por mérito, Rendición de Cuentas, Eficacia, Integridad, Igualdad y Equidad de Género.

- ✓ **Valores:** Interés público, Respeto, Respeto de los derechos humanos, Equidad de género, Entorno cultural y ecológico, Cooperación, Liderazgo e Igualdad de Género.
- ✓ **Reglas de Integridad:** Las once Reglas de Integridad.
- ✓ **Directriz:** Artículo 7, de la LGRA y 5, de la LRA.

VIII. Juicios éticos.

Para el debido cumplimiento de las conductas contenidas en los compromisos descritos y en caso de un dilema ético, las personas servidoras públicas de SEDIF harán juicios éticos, antes de la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función. Para este fin, pueden hacerse de manera no limitativa las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa obligatoria que debo observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética, al Código de Conducta, a la LGRA y a la LRA?
- ¿Mi conducta está alineada con la misión y visión de SEDIF?
- ¿Comprendo todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica o al Comité de Ética a fin de recibir la asesoría que corresponda. También podrán consultar la normateca interna y la normateca estatal y federal. De la misma manera, tendrán el compromiso de conocer y aplicar los Protocolos especializados, así como los pronunciamientos que emita la autoridad competente.

IX. Instancias de implementación.

En caso de identificar o presenciar alguna conducta contraria al Código de Ética, al Código de Conducta, a la LGRA y/o a la LRA, las denuncias se podrán presentar dentro del SEDIF ante la persona Enlace de Ética.

La persona Enlace de Ética funge como agente preventivo de actos de corrupción y tiene a su cargo el fortalecimiento de la cultura de integridad gubernamental y la implementación de acciones de mejora dirigidas a beneficiar el clima laboral, mediante la vigilancia del cumplimiento del Código de Ética y el Código de Conducta. De igual modo, conocerá de denuncias por la presunta vulneración de dichos Códigos y recomendará, en su caso, acciones de capacitación, sensibilización y difusión de los principios, valores y reglas de integridad tendientes a mejorar el clima organizacional. En el caso de advertir hechos que pudieran constituir faltas administrativas, está facultado para dar vista a la autoridad competente. Además, recibe consultas en materia de conflicto de interés.

Cualquier persona podrá presentar una denuncia mediante los medios siguientes: por correo electrónico dirigido a aic_dif@cgver.gob.mx; vía telefónica al número 228 842 3730 o 228 842 3737, Ext. 3107, o directamente en la oficina del Enlace de Ética.

❖ Supuestos para presentar una denuncia:

- a. Cuando los hechos a denunciar estén relacionados con presuntas vulneraciones al Código de Ética, al Código de Conducta, a la LGRA o a la LRA;
- b. Sea presentada en contra de una persona servidora pública adscrita a SEDIF;
- c. Versen sobre presuntas vulneraciones al Código de Ética o al Código de Conducta entre personas servidoras públicas, suscitadas incluso fuera del centro de trabajo, que trasciendan al clima y cultura organizacional del SEDIF.

❖ Requisitos para presentar una denuncia:

- a. Nombre de la persona denunciante;
- b. Domicilio o dirección de correo electrónico para recibir notificaciones;

- c. Nombre y, de ser posible, el cargo de la persona servidora pública de quien se denuncian las conductas, o bien, cualquier otro dato que le identifique, y
- d. Narración clara y concreta de los hechos en los que se desarrollaron las presuntas vulneraciones, señalando las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales pueden acontecer dentro de las instalaciones, durante traslados, comisiones, convivencias, celebración de festividades, reuniones externas, entre otras.
- e. Se podrá ofrecer cualquier prueba que coadyuve al esclarecimiento de hechos.

En los supuestos en que se deseen denunciar hechos por presuntos actos de discriminación, también se podrá acudir con una persona asesora, a quienes pueden ubicar en el directorio disponible en la Intranet institucional. En caso de una denuncia por conductas de hostigamiento sexual o acoso sexual las instancias valorarán preponderantemente la declaración de la víctima, de conformidad con la normativa aplicable. La presunta víctima podrá acudir a las instancias que son competentes para conocer y atender los hechos, sin menoscabo del orden en que lo haga, o de manera simultánea.

Las vías laboral y penal están fuera del ámbito de competencia de SEDIF. Sin embargo, la persona denunciante puede acudir a la Fiscalía especializada competente. En materia laboral, se podrá acudir al Tribunal de Conciliación y Arbitraje o bien solicitar asesoría a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo.

Las personas servidoras públicas de SEDIF, en caso de requerirlo, podrán solicitar asesoría y el acompañamiento de una persona consejera por hechos relacionados con hostigamiento y acoso sexuales.

La persona Enlace de Ética también tiene la atribución de recibir consultas de las personas servidoras públicas de SEDIF en materia de conflictos de intereses. Los requisitos para su recepción son:

- a. Presentación por escrito, en formato físico o electrónico.
- b. Nombre y medio electrónico para recibir notificaciones.
- c. Hacer un planteamiento claro y breve.
- d. Adjuntar los documentos o evidencias vinculadas con los hechos y motivos de consulta.

Sólo en caso de no cubrir estos requisitos, el Comité de Ética solicitará subsanar las deficiencias. En caso de no subsanar las deficiencias en las consultas formuladas, en el plazo de tres días hábiles a partir de que éste lo solicita, las consultas se desecharán.

X. Identificación de Conflictos de Intereses.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas en su artículo 3, fracción VI, define los conflictos de intereses como la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios. No constituyen por sí mismos una falta administrativa.

Son situaciones en las que cualquier persona servidora pública puede estar involucrada, de ahí la importancia de mitigar el riesgo a través de una adecuada gestión. Por lo anterior, cuando por motivo de nuestras funciones nos corresponda intervenir en un asunto en el que tenemos un conflicto de interés o impedimento legal debemos seguir la Regla de los Tres Pasos:

1. Informar a la o el superior jerárquico, solicitando ser excusada o excusado de intervenir en el asunto.
2. La o el superior jerárquico resolverá si procede o no la excusa.
3. Finalmente estamos obligados a acatar las instrucciones formuladas por nuestra o nuestro superior jerárquico.

Es de suma importancia identificar y comunicar estas situaciones ya que de no hacerlo estaríamos incurriendo en una falta administrativa grave denominada "Actuación bajo conflicto de interés" la cual se define como la falta en la que incurre una persona servidora pública que interviene por motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tiene conflicto de interés o impedimento legal y como consecuencia seríamos acreedores a algunas de las sanciones previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (suspensión, destitución, inhabilitación y/o sanción económica).

XI. Órgano Interno de Control de SEDIF.

El OIC de SEDIF, es la unidad administrativa facultada para promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de la dependencia, así como para aplicar la LRA. El OIC de SEDIF, conocerá de las denuncias que se formulen por actos u omisiones que vulneren los preceptos del Código de Ética y Código de Conducta, así como por la probable comisión de faltas administrativas de las personas servidoras públicas de SEDIF de conformidad con la LGRA y la LRA.

Se puede presentar la denuncia al Área de Quejas del OIC del SEDIF, por medio del correo electrónico: *oic_dif@cgver.gob.mx*.

Se exhorta a las personas servidoras públicas del SEDIF a utilizar los mecanismos de denuncia con probidad y de buena fe.

XII. Políticas de sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, por acción u omisión, podrán incurrir en una falta administrativa y serán sancionadas de acuerdo con sus atribuciones por el Órgano Interno de Control la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior del SEDIF, así como la LGRA, la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

XIII. Protesta del Código de Ética y del Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de SEDIF que desempeñan un empleo, cargo o comisión protestarán el conocimiento y cumplimiento de lo que disponen el Código de Ética y el Código de Conducta, suscribiendo para ello una carta compromiso.

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ

Recibo y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero a partir de los Códigos de Ética y de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además:

1. Manifestar, de forma oportuna, mis manifestaciones y dilemas éticos y conductuales, ante la persona Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflicto de interés en las que requiera apoyo o capacitación.

3. No tomar represalias contra las personas por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética y de Conducta.
4. Cooperar, de manera total y transparente, en las investigaciones que realice la persona Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética y de Conducta.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

En consecuencia, suscribo esta Carta:

Nombre:

Cargo:

Área administrativa:

Fecha:

Firma:

Validado y adecuado por la Contraloría General del Estado el 6 de marzo de 2026, mediante oficio CGE/0244/2026, del 5 de marzo de 2026, firmado por su Titular, Maestra Bárbara Galindo Ramos y aprobado por la Junta de Gobierno a través del Acuerdo JG/006/1/2026-O pronunciado durante la Primera Sesión Ordinaria celebrada por dicho órgano de gobierno el 24 de marzo de 2026.

LIC. CLARA MORA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE VERACRUZ
RÚBRICA.

TRANSITORIOS

Primero: El presente Código de Conducta entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo: Se abroga el Código de Conducta 2020, difundido en la red informática interna y demás disposiciones jurídicas que se opongan al presente Código de Conducta.

Tercero: Las personas servidoras públicas del SEDIF, a la entrada en vigor del presente Código de Conducta, contarán con un plazo de 30 días naturales para protestar y suscribir una carta compromiso, tanto del presente Código como del Código de Ética.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE APAZAPAN, VER.

SESIÓN SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE APAZAPAN, VER.

En la localidad de Apazapan Veracruz siendo las Doce horas con quince minutos del día Quince de Febrero De 2026, reunidos en la sala de Cabildo del H Ayuntamiento de Apazapan, Ver, En el Palacio Municipal Planta alta calle 16 de septiembre sin número, Colonia Centro C.P. 91646, de esta localidad Reunidos los CC. Mario Iván Cardeña Ortega, Alberto Paredes Linares, Benigno Falfan Muñiz, Jimena Huesca Jiménez, María Guadalupe Olmos Jácome, Presidente, Secretario Ejecutivo, vocales, respectivamente todos ellos se integrantes Del **Subcomité de Adquisiciones**, el cual tiene la atribución que le confiere el artículo 4 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, para llevar a cabo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración Legal de Quorum.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Propuesta y en su caso aprobación respecto de los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos 3 proveedores de las adquisiciones de bienes y servicios establecidos por el subcomité de adquisiciones del H. ayuntamiento de Apazapan, Ver.
5. Acuerdo
6. Clausura de Sesión.

El C. Alberto Paredes Linares, Secretario Ejecutivo del subcomité de adquisiciones, da inicio a la sesión, para el desahogo del **Primer Punto Del Orden Del Día** por lo que se procede a pasar lista de asistencia y verificar que estén presentes 5 de los 5 integrantes del Subcomité De Adquisiciones Del H. Ayuntamiento de Apazapan, Ver.

Continuando con el **Segundo Punto Del Orden Del Día** el C. Alberto paredes Linares Secretario Ejecutivo del subcomité de adquisiciones declara que existe Quorum legal para celebrar la presente sesión.

Pasando al tercer **Punto Del Orden Del Día**, Se procede a la lectura al Orden Del Día y se somete para la aprobación por lo que el C. Alberto Paredes Linares, Secretario Ejecutivo del subcomité de adquisiciones Procede a verificar la votación; por lo que da cuenta que se tienen 5 votos a favor, por lo que una vez hecho lo anterior Orden del día se declara aprobado por **Unanimidad**.

Continuando con el **Cuarto Punto Del Orden Del Día** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 De la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la llave y en cumplimiento a la reforma realizada el cuatro de febrero de dos mil veinticinco, Qué establece "Las Dependencias, Organismos y Entidades

señaladas en el artículo 1 de esta ley se sujetarán, en los procedimientos de contratación, a los montos y modalidades que establezcan sus Subcomités. A más tardar en el mes de marzo de cada ejercicio fiscal las Dependencias, Organismos y Entidades señaladas en el artículo 1 de esta ley, publicarán en la Gaceta Oficial Del Estado el acuerdo emitido por sus respectivos subcomité en el que señalan los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores de las adquisiciones de bienes o servicios a su cargo. En caso de existir durante el transcurso del ejercicio fiscal adecuaciones que modifiquen los montos máximos autorizados deberán hacerlo del conocimiento al subcomité y publicarlo en sus respectivas páginas electrónicas. Los montos Que establezcan los subcomités se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causan las contrataciones”, por lo que este Subcomité sugiere los siguientes montos para realizar la adjudicación de bienes y servicios:

MONTO	UMAS	
ADJUDICACION DIRECTA	INFERIOR A: 2,407.1382	
LICITACION SIMPLIFICADA	DE 2,407.1382	DE 192,585.9106
LICITACION PUBLICA ESTATAL	DE 192,585.9106	DE 395,167.5802
LICITACION PUBLICA NACIONAL	LO QUE REBASE: 385,167.5802	

ACUERDO.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos la propuesta de montos para contratación de bienes y/o servicios por parte del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Apazapan, Ver., una vez aprobadas publíquese los montos en la Gaceta oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Finalizando con el **Sexto Punto Del Orden Del Día** No habiendo otro asunto que tratar Y agotados los asuntos listados en el orden del día Siendo las Trece Horas Veinticinco minutos del mismo día de inicio Firmando al Calce y/o al margen los que en ella intervinieron.

SUBCOMITE DE ADQUISICIONES

L.N.I. MARIO IVAN CARDEÑA ORTEGA
PRESIDENTE
RUBRICA.

ING. ALBERTO PAREDES LINARES
SECRETARIO EJECUTIVO
RÚBRICA.

C. JIMENA HUESCA JIMENEZ
VOCAL
RÚBRICA.

L.E. BENIGNO FALFAN MUÑIZ
VOCAL
RÚBRICA.

C. MARIA GUADALUPE OLMOS JACOME
VOCAL
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CITLALTÉPETL, VER.

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1 fracción 1,5,6, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el subcomité de adquisiciones autorizo para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los montos máximos para cada modalidad de contratación para el ejercicio fiscal 2026 en cumplimiento a la reforma del **artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicada en la Gaceta Oficial del Estado en fecha 4 de febrero de 2025.**

TABLA DE MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) \$117.31				
VIGENTE A PARTIR DEL 01/MARZO/2026				
MODALIDA DE CONTRATACION	UMAS		Monto Pesos	
	De	Hasta	De	Hasta
Adjudicación Directa	0	1,290.0000	0	\$151,329.90000
Invitación de cuando menos tres proveedores	1,290.0000001	98,300.0001	\$151,329.90001	\$11,531,573.01173
Licitación pública Estatal	98,300.0001001	210,000.00000	\$11,531,573.01174	\$24,635,100.00000
Licitación pública Nacional o internacional	210,000.0001000	En adelante	\$24,635,100.01173	En adelante

Los montos de referencia son sin IVA.

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES

marzo de 2026

Ing. José Luis Alejandro Osorio
Director del Sub Comité
Rúbrica.

Ing. Nicolas lorenzo del Ángel
Secretario Ejecutivo del
Subcomité
Rúbrica.

L.C. Jesús Hernández Félix
Vocal del Sub Comité
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JÁLTIPAN, VER.

MONTOS MAXIMOS Y MINIMOS PARA LAS ADJUDICACIONES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

MONTOS SIN IVA

TIPO DE PROCEDIMIENTO	IMPORTES EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACION DIRECTA	0.00	391,000.00
INVITACION CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	391,001.00	3,264,000.00

Fundamento legal: Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JÁLTIPAN.

L.A. ENRIQUE GARCÍA ALFONSO
TESORERO MUNICIPAL
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ, CON VOZ Y VOTO
RÚBRICA.

LIC. ROXANA RINCÓN HEREDIA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
SECRETARIA DEL SUBCOMITÉ, CON VOZ Y VOTO
RÚBRICA.

L.C. TERESITA DE JESÚS SANTOS TORRES
ENCARGADA DEL AREA DE CONTRATOS Y LICITACIONES
VOCAL DEL SUBCOMITÉ, CON VOZ Y VOTO
RÚBRICA.

ING. JOSÉ MANUEL SALOMÉ SANTOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
VOCAL DEL SUBCOMITÉ, CON VOZ Y VOTO
RÚBRICA.

LIC. JOSÉ LUIS SANTIAGO CARMONA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
VOCAL DEL SUBCOMITÉ, CON VOZ Y CON VOTO
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLATÓN SÁNCHEZ, VER.

CONSTANCIA DE ACUERDO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VER.

ACUERDO NÚMERO ORD.01/2026/003

LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO PRESENTES APRUEBAN LA TABLA DE MONTOS Y MODALIDADES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL PERIODO DE ENERO-DICIEMBRE 2026, MISMO QUE DEBIDAMENTE RUBRICADOS PASA A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO 3**.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN VIII BIS Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

ANEXO 3

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
15,000	30,000	343	2,649

NOTA: Montos máximos establecidos 343 y 2,649 se encuentran expresados en miles de pesos, por lo que equivalen a \$343,000.00 y \$2,649,000.00 respectivamente, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Asimismo, el presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con montos de \$15,000 y \$30,000 se expresa en millones de pesos, equivalente a \$15,000,000.00 y \$30,000,000.00, respectivamente. Las adjudicaciones que superen \$2,649,000.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N), deberán realizarse mediante el procedimiento de Licitación Pública, conforme a la normatividad aplicable. Para determinar el rango, se consideró el presupuesto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Ejercicio Fiscal 2026, del H. Ayuntamiento de Platón Sánchez, Ver., aprobado en la Primera Sesión Ordinaria del Subcomité, de fecha 12 de enero de 2026.

C. BLASA MERICIA SALAZAR CARRANZA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ
RÚBRICA.

C.P. MARGARITA CASANOVA ANDRADE
TESORERA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL SUBCOMITÉ
RÚBRICA.

**ARQ. CARLOS ALFREDO HERNANDEZ
FELICIANO**
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
VOCAL DEL SUBCOMITÉ
RÚBRICA.

ING. FRANCISCO JAVIER LARA FLORES
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES
VOCAL DEL SUBCOMITÉ
RÚBRICA.

L.C. ELÍAS VÁZQUEZ GONZÁLEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
VOCAL DEL SUBCOMITÉ SIN VOTO
RÚBRICA.

CONSTANCIA DE ACUERDO

COMITÉ DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VER.

ACUERDO NÚMERO ORD.01/2026/001

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO PRESENTES APRUEBAN LA TABLA DE MONTOS Y MODALIDADES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL PERIODO DE ENERO-DICIEMBRE 2026, MISMO QUE DEBIDAMENTE RUBRICADOS PASA A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO 1**.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN VIII Y 36 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ANEXO 1

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas						
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas		Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta					
30,000	50,000	678	357	5,079	3,981	

ARQ. CARLOS ALFREDO HERNANDEZ FELICIANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

C.P. MARGARITA CASANOVA ANDRADE
TESORERA MUNICIPAL
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
RÚBRICA.

C. BLASA MERICIA SALAZAR CARRANZA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
VOCAL DEL COMITÉ
RÚBRICA.

ING. FRANCISCO JAVIER LARA FLORES
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES
VOCAL DEL COMITÉ
RÚBRICA.

L.C. ELIAS VAZQUEZ GONZALEZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
ASESOR DEL COMITÉ SIN VOTO
RÚBRICA.

LIC. EULALIO JUAREZ MACHUCA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
VOCAL DEL COMITÉ
RÚBRICA.

L.A. GREGORY GARCIA HERNANDEZ
DIRECTOR DE INGRESOS Y EGRESOS
VOCAL DEL COMITÉ
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLATÓN SÁNCHEZ, VER.

CONSTANCIA DE ACUERDO

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ, VER.

ACUERDO NÚMERO ORD.01/2026/001

LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO PRESENTES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, APRUEBAN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, MISMO QUE DEBIDAMENTE RUBRICADO PASA A FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO 1.**

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPATLAXCO, VER.

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO, VER.

ACUERDO PARA DETERMINAR MONTOS PARA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. S.ADQ-2026/02/01

ACUERDOS

PRIMERO: Se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** de los presente, el **Acuerdo Número S.ADQ-2026/02/01 DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS PARA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIÓN DIRECTA** del subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatlaxco, Ver., como sigue:

MONTOS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.		
Procedimiento	De	Hasta
Invitación a cuando menos tres proveedores	\$517,241.38	\$10,894,584.96
Adjudicación Directa	\$0.01	\$517,241.38

En consecuencia para dar cumplimiento en lo instruido por el artículo 27 párrafo segundo de la citada Ley y al acuerdo primero de esta sesión, gírense instrucciones y publíquese a más tardar en el mes de marzo del presente año, en la **Gaceta Oficial del Estado**, el Acuerdo Número S.ADQ-2026/02/01 DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS PARA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIÓN DIRECTA del subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepatlaxco, Ver.

Dado en Tepatlaxco, Veracruz, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día seis de febrero del año dos mil veintiseis.

SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPATLAXCO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

C. ERIKA JAUREGUI HERNÁNDEZ

Presidenta del Subcomite

Rúbrica.

L. C. RAÚL FERNÁNDEZ CRUZ

Secretario del Subcomite

Rúbrica.

L.A.E. MARÍA JOSÉ LIMÓN BÁEZ

Vocal de Subcomite

Rúbrica.

folio 0482-EX/26

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEXHUACAN, VER.

ACUERDO.- APROBADO por *unanimidad* de votos se *aprueba* publicar en gaceta Oficial del Estado, los montos máximos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa de toda la obra pública y servicios relacionados con obra pública que realice el H. Ayuntamiento de Texhuacan, Veracruz, durante el ejercicio fiscal 2026, a efecto de cumplir con lo que ordena el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. NO. 233. tomando en consideración que el rango de montos por obras públicas para el ejercicio 2026 está entre 15 y 30 millones de pesos y de conformidad con el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026 los montos que corresponden a ese rango y por lo tanto al Municipio de Texhuacan Veracruz, son los siguientes:

OBRA PÚBLICA:

- Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente: \$ 590,000.00 (\$ 684,400.00 con IVA)
- Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos 3 personas: \$ 4,469,000.00 (\$ 5,184,040.00 con IVA)
- Todas las obras cuyo monto sea superior a \$ 4,469,000.01 (\$ 5,184,040.01 con IVA), serán adjudicadas por licitación pública.

SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA:

- Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente: \$ 294,000.00 (\$ 341,040.00 con IVA)
- Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos 3 personas: \$ 3,240,000.00 (\$ 3,758,400.00 con IVA.)
- Todas las obras cuyo monto sea superior a \$ 3,240,000.01 (\$ 3,758,400.01 con IVA) serán adjudicadas por licitación pública.

Rúbrica.

folio 0488-EX/26

EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000

Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639

Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23

www.editoraveracruz.gob.mx

gacetaoveracruz@gmail.com